

## VULNERABILIDAD Y DIGNIDAD EN LA TEORÍA DE LA JUSTICIA DE CONCEPCIÓN ARENAL

Maria Teresa Russo<sup>1</sup> 

<sup>1</sup> Università Roma Tre, Italia

Recibido: 29/11/2021; Aceptado: 21/02/2022

### Resumen

La figura de Concepción Arenal es poliédrica: periodista, filósofa, pedagoga, abogada penalista, poeta y activista de los derechos civiles y sociales, se caracteriza por una decidida independencia política e ideológica. Su propuesta educativa y reformista dirigida a las categorías más vulnerables –el niño, el indigente, el preso, la mujer– es animada por una visión donde la cuestión social es entendida siempre como cuestión moral e incluso religiosa. Por esto, en sus escritos y en su acción, los ideales de justicia siempre se acompañan con el rechazo de toda forma de violencia, con la necesidad de promover la mejora económica junto con la elevación moral, y con la exigencia de humanizar cualquier forma de asistencia con el calor de la caridad.

**Palabras clave:** Concepción Arenal; Cuestión social; Dignidad; Justicia; Vulnerabilidad.

### Abstract

Concepción Arenal is a multifaceted figure: journalist, philosopher, educator, criminal lawyer, poet and activist for civil and social rights, she is characterized by a resolute political and ideological independence. Her educational and reformist approach aimed at the most vulnerable categories –the child, the destitute, the prisoner, the woman– is animated by a vision in which the social question is always understood as a moral and even religious question. This is why, in her writings and in her action, the ideals of justice are always accompanied by the rejection of all forms of violence, by the need to promote economic improvement along with moral elevation, and by the requirement to humanize all forms of assistance with the warmth of charity.

**Keywords:** Concepción Arenal; Social Question; Dignity; Justice; Vulnerability.

## El carácter moral de la cuestión social y las diferentes formas de pobreza

La religión y la moral entran por mucho, por muchísimo en la resolución de los problemas sociales, cuando se trata del hombre, que siendo una criatura moral, religiosa, intelectual, los problemas que a él se refieren no es dado que tengan soluciones puramente materiales, sino que han de ser un compuesto de moral, de inteligencia, de sentimientos y de materia, como él lo es<sup>1</sup>.

La dignidad del hombre no está en saber cálculo diferencial, derecho romano, patología o estrategia; no está en pintar el *Pasmo de Sicilia* o dar el *do* de pecho [...]. El hombre moral es verdaderamente el hombre, y el hombre moral se halla, puede hallarse en el pobre, a quien es dado recibir la instrucción necesaria para comprender la justicia y practicar la virtud<sup>2</sup>.

Nada más propio para dar gravedad al carácter y consistencia a la personalidad, que la contemplación compasiva de tantos dolores como entraña esa cuestión de cuestiones que se llama la *cuestión social*<sup>3</sup>.

Las tres citas que encabezan nuestro artículo se pueden considerar la síntesis del ideal de justicia social que impregna la acción y los escritos de Concepción Arenal. Encuadrar su perfil en un preciso sistema doctrinal-filosófico es una tarea imposible: se podría calificar de periodista, filósofa, pedagoga, abogada penalista, poeta y activista de los derechos civiles y sociales, siempre teniendo en cuenta su independencia política e ideológica<sup>4</sup>.

Experta de derecho penal, profunda conocedora de la dramática situación de las prisiones de su época, la Arenal con su lema “abrid escuelas y se cerrarán cárceles” tiene la convicción que es la educación el mayor remedio a la delincuencia y la verdadera palanca para el desarrollo de las clases más pobres. Inspirada en una “antropología integral”, es decir en una concepción del ser humano donde se compenetran la razón, la afectividad y la voluntad libre, esta estudiosa considera inseparable la instrucción de la educación del carácter y el aspecto social de la cuestión moral. Según su visión, la labor educativa constituye una obra donde se armonizan caridad y justicia, ya que la ignorancia hace imposible exigir y ejercer los derechos. Influida por las tendencias krausistas, pero sobre todo por la actitud humanitaria de la fe cristiana, propondrá una reforma educativa dirigida a tres categorías vulnerables, el niño, el preso, la mujer, criticando las ideas educativas de Herbert Spencer, cuyas tesis positivistas y evolucionistas se iban difundiendo en la España de aquel período.

Su especial sensibilidad hacia los indigentes y vulnerables se sitúa en el marco del debate inaugurado en Francia sobre la relación entre caridad y justicia social y sobre las responsabilidades respectivas de la sociedad, la Iglesia y el Estado<sup>5</sup>. Podemos reconocer tres posturas muy diferentes respecto a la cuestión social que ardía en toda Europa, y en particular en España. La primera era la del incipiente socialismo, que presionaba hacia un levantamiento popular. Desde premisas radicalmente diferentes se desarrollaba la ética de la solidaridad inspirada en el cristianismo, que tenía en Antoine-Frédéric Ozanam, fundador en 1833 de la Sociedad de San Vicente de Paúl, el impulsor de la asistencia a las categorías más desfavorecidas, inspirada en los principios de fraternidad y caridad.

Por último, el ejercicio de la beneficencia por parte del Estado en aquella época, muy lejana de la concepción moderna del Estado del bienestar, resumía la noción liberal ilustrada de un servicio público a las clases desfavorecidas, concebido más como la concesión de bienes que en el reconocimiento de un derecho<sup>6</sup>. Ésta, especialmente en España, se afirmó en abierto contraste con las instituciones eclesiásticas, a las que pretendía arrebatarse las actividades de apoyo y protección de los más débiles, para reforzar la laicidad del Estado.

Un año antes de que Víctor Hugo publicara *Les Misérables*, novela que atraerá la atención del público hacia la cuestión social, Arenal con sus dos escritos de 1861 y 1863, presenta con extrema eficacia la condición de los vulnerables, planteando su cuidado desde una perspectiva exquisitamente moral<sup>7</sup>. Su voz, amplificada por una intensa actividad de escritura<sup>8</sup>, es animada por el deseo de conciliar la esfera de lo privado con la de lo público, señalando las carencias de ambas, pero también mostrando la insuficiencia de cada una de las dos. Su intención es vincular la asistencia de los indigentes a la dimensión moral, no simplemente a la dimensión organizativa,

y proponer una distinción conceptual para recomponer de algún modo una acción unitaria<sup>9</sup>. La beneficencia es definida como “la compasión oficial que ampara al desvalido por un sentimiento de orden y de justicia; la Filantropía, la compasión filosófica que auxilia al desdichado por amor a la humanidad y la conciencia de su dignidad y de su derecho; la Caridad, la compasión cristiana que acude al menesteroso por amor de Dios y del prójimo”<sup>10</sup>. Su ejemplificación es notoria: “La Beneficencia manda al enfermo una camilla, La Filantropía se acerca a él, La Caridad le da la mano”<sup>11</sup>.

Por otro lado, Arenal no duda en señalar los resultados tanto de la beneficencia como de la caridad, porque –según sus palabras– la caridad oficial hace el bien sin amor, mientras que la privada lo hace a menudo sin criterio y sin organización<sup>12</sup>. Por ejemplo, critica abiertamente la legislación sobre la beneficencia como servicio público, afirmando que no ofrece ninguna garantía de lo que pretende asegurar, ya que ignora tanto los obstáculos que hay que eliminar como los medios que hay que poner<sup>13</sup>. Sin embargo, también denuncia la caridad limitada a círculos estrechos de categorías o mal organizada<sup>14</sup>.

En Arenal encontramos, sin la pretensión de un tratamiento filosófico, una teoría de la justicia, que sorprendentemente prefigura la crítica contemporánea a la idea utilitaria según la cual una sociedad debe perseguir la consecución de la mayor prosperidad posible para el mayor número de personas<sup>15</sup>. Para ella, es a los indigentes a los que el Estado debe asegurar la mayor suma de bien posible, por lo que, por ejemplo, no basta con garantizar que puedan permanecer en el hospital, sino que también tienen derecho a una asistencia adecuada<sup>16</sup>. Por otra parte, gracias a su inspiración profundamente cristiana, considera indispensable que estos bienes no incluyan sólo los materiales: la “indigencia del espíritu” es quizá más grave que la material<sup>17</sup>.

En una época en la que la llamada “doctrina social cristiana” aún no había sido suficientemente teorizada<sup>18</sup>, Arenal considera que las “obras de misericordia” son el fundamento teórico y práctico de una teoría de la justicia en la que se combinan los beneficios materiales y espirituales<sup>19</sup>. La justicia y la misericordia, o, en su lenguaje, la caridad y la beneficencia, deben armonizarse para que haya una verdadera oportunidad de desarrollo para los vulnerables. Sin embargo, es el Estado el responsable de la primera, aunque –afirma Arenal– la justicia por sí sola es insuficiente y nunca puede separarse claramente de la segunda, a la que pertenecen la proximidad, la compasión y el consuelo. Para Arenal, justificar el abandono de un enfermo en un hospital aduciendo la falta de fondos es una coartada cómoda, donde en realidad se oculta la indiferencia que impide que la caridad privada intervenga y que ésta se convierta en “caridad organizada”. Lo ilustra con viva concreción, afirmando que el presupuesto de una obra social debe incluir una partida que no puede ser cubierta por los fondos públicos: la compasión, que sin embargo, incluso en una dosis mínima, vale mucho más que todos los tesoros materiales juntos<sup>20</sup>.

Las recientes reflexiones sobre la “economía del don”<sup>21</sup>, sobre el valor de la gratuidad y del supererogatorio en el ámbito profesional y social nos han familiarizado con estos conceptos, que a mediados del siglo XIX quedaban todavía desconocidos, dada la tendencia a separar claramente la esfera de la justicia de la de la caridad, quizá por la prolongada confusión de papeles entre lo público y lo privado y la larga latencia de lo primero. Hoy día, tras el énfasis puesto en una justicia basada en la igualdad, hemos llegado a la conclusión de que la justicia también requiere el derecho a la diferencia, pero una diferencia que no sea excluyente, sino “fraternal”.

Como observa el economista Stefano Zamagni, es la fraternidad –palabra ya presente en la bandera de la Revolución Francesa, posteriormente abandonada– la que representa el complemento y la superación del simple principio de solidaridad. Mientras que esta última hace posible una sociedad en la que los desiguales se vuelven iguales, la fraternidad permite que los iguales sean diferentes:

No es capaz de futuro una sociedad en la que el principio de fraternidad está disuelto; es decir, no es capaz de progresar aquella sociedad en la que sólo hay que “dar para recibir” o “dar por obligación”. Esta es la razón por la cual ni la visión liberal-individualista del mundo, en la que todo (o casi todo) es intercambio, ni la visión estadocéntrica de la sociedad, en la que todo (o casi todo) es deber, son guías seguras para sacarnos del atolladero en el que están sumidas nuestras sociedades<sup>22</sup>.

El riesgo es juzgar que el amor viene *después* de la justicia o que le es un añadido, en lugar de ser un requisito y un complemento de la misma. El primero asegura el calor de la segunda: de este modo, la relación que podría convertirse en anónima entre dos entidades sin rostro entra en una lógica de dinamismo circular con la relación interpersonal de confianza y cuidado del vínculo<sup>23</sup>. Arenal subraya la insuficiencia de la beneficencia sin amor fraternal: “Aislándose de la caridad, la Beneficencia ni educa al niño, ni consuela al anciano, ni moraliza al enfermo; es como un cuerpo sin alma”<sup>24</sup>. Su visión, alejándose de la actitud liberal, que considera esencialmente el hombre como individuo, contesta el sistema político-social fundado en el paternalismo de una solidaridad abstracta que, ignorando las reales necesidades de los pobres –no sólo materiales, sino también espirituales– no promueve su dignidad y no contribuye a que ellos mismos la reconozcan: “La dignidad –afirma en una *Carta a un obrero*– no es bien que se recibe gratis, sino que cuesta mucho trabajo adquirirla y conservarla”<sup>25</sup>.

Por este motivo, la pensadora levantará su voz en contra la supresión de la Sociedad de San Vicente de Paúl en 1868 por parte del gobierno<sup>26</sup> y no perderá la más mínima oportunidad de destacar la insuficiencia de una visión burocratizada de la asistencia: “En circunstancias como las actuales se tocan los tristes resultados de que la beneficencia se mire nada más que como un ramo de la Administración, y participe de las vicisitudes políticas, de los trastornos económicos, sin que la caridad la ponga a cubierto de los fuertes sacudimientos, ni amortigüe siquiera su violencia”<sup>27</sup>.

## La visita al pobre y al preso como práctica ética de una asistencia compasiva

En el *Manual de “El visitador del pobre”*<sup>28</sup>, dirigido a proporcionar una serie de pautas prácticas a las llamadas “visitadoras” de la sección de las Conferencias de San Vicente de Paúl que tenían bien escasa formación para su tarea, Concepción Arenal subraya nuevamente la necesidad de una asistencia inspirada a la ayuda concreta<sup>29</sup>. Se trata de un manual para la que en términos modernos podría llamarse atención domiciliaria, no en el sentido sanitario, sino educativo y social. El objetivo es sugerir a quienes ofrecen ayuda en casa de una persona necesitada lo que deben saber ser (actitudes), lo que deben saber hacer (habilidades y competencias) y lo que deben saber (conocimientos)<sup>30</sup>. No es el primer ensayo sobre este tema, sin embargo, se diferencia de los demás porque no es originado de una teoría, sino que es el fruto de la práctica concreta de la autora, “visitadora” ella misma. Para poder consolar, es necesario partir de la propia experiencia

y sensibilidad: “Será muy difícil que al visitar al pobre aliviemos su dolor, consolemos su miseria espiritual y corporal, si antes no formamos una idea exacta de nuestra posición respectiva; si no llevamos una humildad y una tolerancia sentida y razonada”<sup>31</sup>.

En 1854 se había traducido al español la obra de Joseph-Marie de Gérando, *Le Visiteur du pauvre*<sup>32</sup>, que hacía de la observación el instrumento para estudiar y comprender la condición de las clases más pobres. El tema es el mismo, pero la perspectiva de Arenal es muy diferente de la de Gérando. La “visita” en este caso es objeto de un análisis casi científica, motivada por un interés de investigación empírica, como exigía el concurso convocado por la Academia de Lyon. La obra de Arenal, en cambio, no se dirige a un público genérico, sino a “manos amigas”, a aquellas “personas que procuran el consuelo de los pobres según el espíritu del Evangelio”; es más bien inspirada a la proximidad, a una ética del cuidado y del consuelo. El ensayo de Gérando explica las “funciones” del visitador del pobre como “institución”; Arenal ilustra la visita pensando en las cualidades personales que caracterizan una “actitud”, donde dulzura, firmeza, exactitud, circunspección, celo, perseverancia, humildad, se sintetizan en la caridad.

Por otra parte, en la obra de nuestra autora no falta una premisa teórica rigurosa, la invitación a un cuestionamiento de uno mismo como base de la práctica asistencial. Antes de cualquier actuación, es preciso “responder con exactitud a estas tres preguntas: ¿Qué es el dolor? ¿Qué es el pobre? ¿Qué somos nosotros?”<sup>33</sup>. La argumentación sobre la naturaleza del dolor y su tarea en la existencia humana contenida en el primer capítulo es una premisa que la autora considera indispensable.

Y si a primera vista parece haber casi una justificación del dolor –“una necesidad de nuestra naturaleza, un elemento indispensable de nuestra perfección moral”<sup>34</sup>–, en realidad Arenal pretende advertir contra el idealismo de quienes consideran el dolor como una apariencia o contra la utopía de realizar una sociedad sin dolor. Para ella, lo que hay que combatir es el dolor sin compasión, el dolor abandonado a sí mismo, que pierde su posible poder moralizador y se convierte en un factor de depravación y endurecimiento del alma. “No llevemos, pues, en contra del dolor una impaciencia hostil, ni la idea de combatirlo, sino la de consolarle, utilizándole para la perfección moral de quien le sufre y de quien le consuela”<sup>35</sup>. Frente a la inevitabilidad del dolor, junto y más allá de la compasión, Arenal subraya la importancia del “consuelo”: “Aceptemos, porque los hay, los males *sin remedio*; pero rechacemos, en nombre de Dios y de la razón, los males *sin consuelo*”<sup>36</sup>.

La segunda pregunta lleva a un examen de la propia disposición en la visita: “¿Qué somos nosotros?” de la propia situación de bienestar tal vez poseída sin mérito (“¿Qué hemos hecho para merecer nuestra posición, nuestras recompensas, nuestros honores?”). “Entremos dentro de nosotros mismos, antes de entrar en casa del pobre”<sup>37</sup>.

Por fin, es importante reflexionar sobre los sujetos que se visitan, evitando el riesgo de encasillarlos en categorías: “¿Qué es el pobre?”. Arenal desenmascara la lista de las supuestas “faltas” del pobre, en realidad fáciles acusaciones con las que se le atribuye la responsabilidad de su condición. “Si en vez de decir *el pobre*, dijéramos *la pobreza*, seríamos más exactos y menos agresivos; porque los males que están en las cosas hacen pensar en grandes medios para evitarlos y mandan la tolerancia”<sup>38</sup>.

Al enumerar las cuatro clases de visita<sup>39</sup>: la de *corredor*, que ni siquiera entra en la casa; la de *cumplimiento*, donde se habla sólo unos minutos de cosas indiferentes; sólo las últimas dos –la de

*amigo* y la de *padre*– son realmente útiles, ya que consiguen inspirar confianza al pobre, facilitando la narración de su historia.

También en su ensayo sobre la visita a los presos<sup>40</sup>, Arenal deja claro de no dirigirse a “los visitantes científicos” y subraya la diferencia entre “dos clases de visitantes: unos que irán en nombre de la ciencia, otros de la caridad; unos cuyo objeto será estudiar al delincuente, otros que se propondrán consolar al hombre, enseñarle mientras esté preso y ampararle cuando salga”<sup>41</sup>.

La atención reservada a la práctica de la visita a los indigentes, tanto al pobre como al preso, refleja una actitud abierta, la voluntad de averiguar directamente una situación, con un estudio de campo que en términos pedagógicos podríamos llamar “metodología del *storytelling* o *narración de historias*”<sup>42</sup> o, en términos psicológicos, “técnica de la observación directa”, siempre que se le despoje de la frialdad del investigador. De hecho, la visita nace del deseo de una proximidad considerada necesaria para prestar una auténtica ayuda. La misma actitud la encontramos en el recurso al género literario de la carta: un artificio narrativo, sin duda, pero también la expresión de la intención de no limitarse a exponer una tesis a un público anónimo, sino buscar un interlocutor real, “un” obrero, “un señor”, de hecho. Así nacen sus cartas sobre los artículos del código –las “cartas a los delincuentes”<sup>43</sup>– que la Condesa de Mina leerá ante un grupo de reclusas. Como subraya Díaz Castañón, “durante la lectura Concepción Arenal permanece sentada en un rincón tejiendo, bordando o entretenida en cualquier labor de ganchillo, aparentemente desinteresada, pero en realidad pendiente de los menores gestos de las presas que puedan revelar el efecto producido por la lectura: el nerviosismo de unas, la impasibilidad de otras, la indiferencia de algunas”<sup>44</sup>.

## La síntesis de caridad y justicia como respuesta a la cuestión social

La cuestión social requiere, pues, una “caridad ilustrada”<sup>45</sup>, una “virtud de ancha esfera”, capaz de investigar y a veces adivinar el conjunto de necesidades, para enterarse que la pobreza no es sólo material, sino cultural, relacional, lo que requiere, además de la limosna, amparo, apoyo, consuelo. Para Arenal entre caridad y justicia no hay oposición ni antagonismo. Su postura es lejana de la ideología inspirada por el socialismo marxista, que veía en la actividad caritativa, realizada sobre todo por la Iglesia, una forma de eludir la instauración de la justicia y acallar la conciencia de los ricos. Para la visión socialista, las iniciativas de caridad actuarían como un sistema conservador de las injusticias, ya que harían más soportable la condición de pobreza, frenando así el potencial revolucionario y paralizando la insurrección de los indigentes hacia un mundo mejor. Como se ha observado:

ésta es una filosofía inhumana. El hombre que vive en el presente es sacrificado al *Moloch* del futuro, un futuro cuya efectiva realización resulta por lo menos dudosa. La verdad es que no se puede promover la humanización del mundo renunciando, por el momento, a comportarse de manera humana. A un mundo mejor se contribuye solamente haciendo el bien ahora y en primera persona, con pasión y donde sea posible, independientemente de estrategias y programas de partido<sup>46</sup>.

Para Arenal, caridad y justicia no se confunden, pero tampoco se oponen entre sí: “son dos colores de un mismo rayo de luz, que no se descompone sino porque pasa a través de nuestro ser imperfecto”<sup>47</sup>. Pone de manifiesto que nunca la justicia podrá suplantar a la caridad. Por otro lado –afirma– “para ser caritativo hay que salir mucho fuera de sí, mientras para ser justo hay que



entrar mucho en sí mismo”: la caridad se vuelca hacia afuera, en cambio la justicia “bien entendida y ordenada” empieza por uno mismo<sup>48</sup>, en el sentido de que nadie puede exigir un derecho “antes de haber cumplido exactamente el deber recíproco que supone”<sup>49</sup>.

La autora no juzga auténtica pues ninguna acción reformadora que no empiece por uno mismo y que no desemboque en iniciativas dirigidas a un “tú” concreto, sin generalizaciones y teorías que no producen efectos reales<sup>50</sup>. Citando un dicho de lord Palmerston, observa: “«Si en lugar de hacer todos planes y sistemas para la felicidad de todos, cada uno pensase en procurar la dicha de uno solo, el mundo se vería transformado y el mal disminuido hasta donde puede serlo». Esto decía el magnate inglés; y aunque no estamos seguros al hacer la cita de conservar sus propias palabras, reproducimos con exactitud su pensamiento, sencillo como lo que es grande, y fecundo como todo lo que es bueno y verdadero”<sup>51</sup>.

En consecuencia, por un lado, es preciso evitar acusaciones estériles que en el fondo son autoexculpatorias –“*toda culpa es un compuesto de muchas culpas*”<sup>52</sup>, por otro, superar –ante los males de los demás– aquella actitud de indiferencia, que no tiene una raíz sólo sentimental, sino intelectual, dado que “no revela ya sólo dureza de corazón, sino extravío de la inteligencia; al hombre cruel no le falta solamente sensibilidad y espíritu religioso, sino razón. La tendencia al bien se encarna cada día más en el hombre civilizado, pasa del corazón a la cabeza, y estamos tocando la época en que las leyes del mundo cristiano derivarán de este principio: la CARIDAD ES LA JUSTICIA”<sup>53</sup>.

La necesidad de la justicia excluye el recurso a cualquier forma de violencia, que para Arenal perjudica más a los pobres que a los poderosos. Refiriéndose a la objeción de un obrero a una de sus “cartas”, la pensadora habla de una “distribución equitativa de la justicia”<sup>54</sup>, para poner de manifiesto la necesidad de una proporcionalidad de las normas, por ejemplo, en relación con los impuestos. Podría compararse con el concepto aristotélico *de epichéia*<sup>55</sup>, aquella rectificación de la ley, en los casos en que la ley es defectuosa a causa de su universalidad<sup>56</sup>.

En la *Carta doce a un obrero*, hablando del derecho de huelga, pone de manifiesto los límites de una protesta para los que no cuentan con una protección social adecuada. Lo hace creando una historia que utiliza la estrategia típica de la ficción legal: el recurso a un “exemplum” o “fictio”, es decir a una hipótesis para demostrar una teoría<sup>57</sup>. La utilización del ejemplo era frecuente en diferentes ámbitos, como la enseñanza universitaria, los sermones eclesiásticos y escritos jurídicos. La narración de Arenal es enfática y apostrófica: “Eres operario en una tahona, y con tus compañeros *te declaras en huelga*. [...] El día que no haya pan... Los ricos, la gente bien acomodada, comerán otras cosas o se irán a otra parte; pero el pobre sufre el hambre. [...] Así, pues, en tu cólera ciega contra el capital, vas a descargar un golpe terrible contra las personas de tu clase, contra los que sueles llamar tuyos, contra los pobres”<sup>58</sup>. Toda la ciudad está en huelga y el caos reina entre los habitantes. Juan es herido, robado y llevado al hospital donde las enfermeras también están en huelga; a causa de sus heridas, desarrolla una enfermedad. Toma un tren, pero los maquinistas están en huelga y hay un accidente en el que se rompe una pierna. Le llevan a un médico del pueblo, que le cura. La historia termina con un tropo literario habitual en las novelas en serie: Juan sube a un barco con destino a Barcelona; el barco, incapaz de atracar por una huelga de marineros, se hunde en el mar embravecido. “Tú, Juan, mueres ahogado, y antes de morir, *el derecho a holgar*, que sobre todo desde la *huelga* de los ingenieros había empezado a serte sospechoso, te parece horrible”<sup>59</sup>.

Irizarry afirma que, como en muchas de sus obras, las *Cartas de Arenal* se inspiran al género de la retórica forense, en la que se simulan preguntas y respuestas, dirigidas tanto al obrero como al industrial y se fingen situaciones y argumentos asumiendo a veces el papel del abogado defensor, otras veces el de juez<sup>60</sup>. La originalidad de la utilización de esta técnica en las *Cartas*, aunque sin tonos agresivos, es que es la propia Arenal la que se autodesigna como una teórica que puede aportar respuestas a ambas partes. Así construye su proyecto de reforma social y da cabida a su voz como pensadora política comprometida socialmente.

En Arenal, el lenguaje posee un poder performativo, irónico y casi subversivo, completamente nuevo respecto a la tradición de la prosa femenina de la época, todavía muy afectada por los tonos de matriz romántica. Señala de nuevo Irizarry que sus escritos son verdaderamente “speech acts”, capaces de provocar cambios sociales y añade: “Se podría decir que a través de su estilo persuasivo efectivamente invierte el proverbio español de resistencia a la imposición del poder «Venceréis pero no convenceréis», en «Convenceréis y así venceréis»”<sup>61</sup>.

El ejercicio de la justicia y la protección del vulnerable deben ir de la mano: de ahí la denodada campaña de nuestra autora a favor de un sistema penitenciario que respete siempre la dignidad de los presos, según su lema: “Decidme cuál es el sistema penitenciario de un pueblo y os diré cuál es su justicia”<sup>62</sup>.

Entre las categorías vulnerables, Arenal también incluye a la mujer, cuya promoción exige superar el prejuicio de una supuesta inferioridad intelectual, que es perjudicial no sólo para las mujeres, sino también para la sociedad en su conjunto. La perspectiva en la que se enmarca esta cuestión es siempre la de la justicia, que, cuando se trata de mujeres, queda sustituida por la costumbre, a la que se da el nombre de derecho<sup>63</sup>. Así, el tratamiento moral y jurídico reservado a las mujeres está marcado por la arbitrariedad y la conclusión de Arenal es lapidaria: “el que quiera introducir la pluralidad donde la unidad es necesaria, introduce la injusticia y con ella la desventura”<sup>64</sup>.

Hablando de la necesidad de su instrucción, reclama la importancia que cultive “principios bien fijos y bien sólidos de justicia”<sup>65</sup>, para tomar parte activa en las cuestiones sociales y así formar la opinión pública. Su idea de “opinión pública” resulta extremadamente actual: “no puede haber opinión pública cuando falta acción pública”, siempre y cuando la opinión pública no se identifique con “el ruido que hacen al hablar unas cuantas personas que no se oyen sino por el silencio de los más; que no tienen idea exacta del asunto que tratan, considerado generalmente por ellos no como *objeto* sino como *medio*, ni de los hechos que procuran manipular de modo que sirvan de argumentos”<sup>66</sup>.

## Conclusión

Concepción Arenal no es una activista, en el sentido político e ideológico actual: sería anacrónico considerarla así, y no sólo porque las mujeres, sobre todo en España, aún no habían entrado en la escena pública. Su sensibilidad ante la cuestión social y su defensa de las categorías vulnerables desembocan en una preocupación reformista inspirada en una profunda fraternidad, sin mentalidad de enfrentamiento. Esta actitud le procurará oposiciones de un lado y del otro: los conservadores la considerarán peligrosa por su carácter innovador, mientras que los progresistas no compartirán su falta de espíritu revolucionario. Su espíritu combativo le valió



muchas oposiciones: de hecho, será nombrada “visitadora de prisiones” en las cárceles de mujeres en octubre de 1863, pero sólo dos años después será destituida del cargo sin un motivo claro<sup>67</sup>. Así, durante la tercera guerra carlista entre 1872 y 1876, se involucra en la organización de la Cruz Roja, como secretaria de la Sección Central de Damas, recibiendo acusas de los dos lados: de favorecer exclusivamente a los carlistas o, al revés de excluirlos de los beneficios, o incluso de dar vida a una asociación masónica y antirreligiosa<sup>68</sup>.

El espíritu de fraternidad siempre presente en sus escritos y su acción son lo más alejado tanto del solidarismo de matriz iluminista, como de la filantropía burgués, o de la maximización del bienestar de tipo utilitarista, ya que es animado por un profundo sentido religioso que por la atención a la persona concreta necesitada de la búsqueda de consuelo y de la proximidad.

En una época en la que el incipiente socialismo propone la lucha de clases<sup>69</sup>, Arenal, sin aceptar pasivamente el statu quo, invita a una acción social realizada responsabilizando grupos individuales, convencida que el espacio político no coincide sólo con el espacio de los partidos y de las ideologías, sino con la iniciativa del ciudadano individual, de las agregaciones sociales, de los que hoy llamaríamos “cuerpos intermedios”. Además del Estado, es la sociedad civil la que debe contribuir directamente a encontrar soluciones a la pobreza y a la ignorancia. Nunca considera la asistencia en clave asistencialista: no hay mayor humillación de la quien se siente asistido, de quien se da cuenta que su propia existencia depende de la solidaridad o benevolencia de los demás.

Por esto su preocupación prioritaria es eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso a la educación, única forma de emancipar a las mujeres y de redimir a las clases desfavorecidas y a los presos. Esto aparece muy claramente en su actividad reformista en el campo de la organización penitenciaria: por ejemplo, en el Congreso Penitenciario Internacional de Roma (1885), Arenal propone la edición de una publicación periódica internacional para los presos, que ayudara a promover su educación, sobre todo en los días festivos<sup>70</sup>. La propuesta, recibida con asombro y desconfianza, será rechazada, pero en el congreso celebrado 10 años después en París, será aprobada sin reservas. Convencida de que la rehabilitación es la finalidad del sistema penitenciario, considera la educación de los presos una condición necesaria de su reinserción social, junto a una especialización adecuada por parte de los funcionarios de prisiones. Su idea del establecimiento penal como “casa de educación” se apoya en estas premisas.

Cabe preguntarnos cuál es el legado de la Arenal, en una sociedad hoy bien diferente de la suya, por lo que se refiere a la disponibilidad de bienes y al reconocimiento de los derechos fundamentales, por lo menos en buena parte del mundo. Sin embargo, el núcleo teórico de sus escritos sigue siendo relevante: que la promoción de la justicia siempre requiere ampliar las posibilidades de acceso a la educación –no entendida simplemente como instrucción<sup>71</sup>– y a la cultura. Sigue siendo actual su idea que es la cultura el verdadero motor del desarrollo socioeconómico y que promover la justicia supone siempre extender las posibilidades de acceso a los bienes de la instrucción y a una formación completa. De hecho, el *Human Development Index (HDI)* hoy ha incluido en la riqueza de un país el grado de instrucción y el nivel de la calidad de las instituciones educativas.

Además, incluso cuando el Estado cubriera todas las necesidades sociales, siempre será necesaria la proximidad de la caridad, siempre quedará un hueco que la sociedad entera habrá que llenar con más atención y compasión. También lo hemos experimentado en la reciente pandemia de COVID-19, donde en muchos casos la soledad causó más sufrimiento que la propia enfermedad.

## Bibliografía

- Arenal, Concepción, *La beneficencia, la filantropía y la caridad*, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos y Ciegos, 1861.
- Arenal, Concepción, *Manual de "El visitador del pobre"*, Madrid, Imprenta de Gabino Tejado, 1863.
- Arenal, Concepción, *Cartas a los delincuentes*, Coruña, Imp. del Hospicio a cargo de Mariano M. y Sancho, 1865.
- Arenal, Concepción, *La mujer del porvenir: artículos sobre las conferencias dominicales para la educación de la mujer, celebradas en el Paraninfo de la Universidad de Madrid*, Sevilla, Eduardo Perié; Madrid, Félix Perié, 1869.
- Arenal, Concepción, "Un dicho de Lord Palmerston", *La Voz de la Caridad*, 23 (15 feb. 1871), 379-380.
- Arenal, Concepción, "La culpa", *La Voz de la Caridad*, 25 (15 marzo 1871), 12-15.
- Arenal, Concepción, "La caridad en España", *La Voz de la Caridad*, n.º 27 (15 abril 1871), 35.
- Arenal, Concepción, "Cartas a un obrero. Carta segunda", *La Voz de la Caridad*, 30 (1º junio 1871), 88-93.
- Arenal, Concepción, "Cartas a un obrero. Carta tercera", *La Voz de la Caridad*, 31 (15 junio 1871), 107-112.
- Arenal, Concepción, "Cartas a un obrero. Carta doce", *La Voz de la Caridad*, 41 (15 nov. 1871), 267-272.
- Arenal, Concepción, "Cartas a un obrero. Carta diez y nueve", *La Voz de la Caridad*, 48 (1 marzo 1872), 376-382.
- Arenal, Concepción, "Contestación a un obrero", *La Voz de la Caridad*, 52 (1 mayo 1872), 55-56.
- Arenal, Concepción, "La Justicia bien entendida ¿Por quién empieza?", *La Voz de la Caridad*, 79 (15 jun. 1873), 108-110.
- Arenal, Concepción, "Cartas a un obrero. Carta treinta y tres", *La Voz de la Caridad*, 79 (15 junio 1873), 99-104.
- Arenal, Concepción, *Las colonias penales de la Australia y la pena de deportación. Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el concurso ordinario de 1875*, Madrid, Imprenta y Librería de Eduardo Martínez, 1877.
- Arenal, Concepción, *La mujer de su casa*, Madrid, Gras y Compañía editores, 1883.
- Arenal, Concepción, "Empleo del domingo y de los días festivos en los establecimientos penitenciarios", *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 178 (15 julio 1884), 193-197; 179 (31 julio 1884), 210-212.
- Arenal, Concepción, *El visitador del preso*, Madrid, La España Moderna, 1893.
- Arenal, Concepción, "La educación de la mujer", *La Escuela Moderna*, año III, n.º 24, marzo de 1893, pp. 161-177.
- Aristóteles, *Ética Nicomáquea*, Gredos, Madrid 2010.
- Benedicto XVI, Carta Encíclica *Caritas in veritate*, 29 de junio 2009.
- Benedicto XVI, Carta Encíclica *Deus caritas est*, 25 de diciembre 2005.
- Campo Alange, María. *Estudio biográfico documental sobre Concepción Arenal*, Madrid, Revista de Occidente, 1973.
- De Gérando, Joseph-Marie, *Le Visiteur du pauvre. Mémoire qui a remporté le prix proposé par l'Académie de Lyon sur la question suivante : "Indiquer les moyens de reconnaître la véritable indigence, et de rendre l'aumône utile à ceux qui la donnent comme à ceux qui la reçoivent"*, Paris, Imprimerie Louis Colas, 1824.
- Díaz Castañón, Carmen, *Introducción*, en C. Arenal, *Obras completas*, t. I, Atlas, Madrid 1994, p. XXII.
- Guerola, Antonio, "Caridad sin dinero", *La voz de la Caridad*, n.º 27 (15 abril 1871), 38.
- Guerola, Antonio, "El visitador del pobre", *La voz de la Caridad*, n.º 20, (1º de enero 1871), 331-333.

- Irizarry, Estelle, "Weighing the Evidence: Legal Discourse in the 19th-century Spanish Feminist Concepción Arenal". *Computers and the Humanities*, 5 (1995), vol. 29, 363-374.
- Irizarry, Estelle, "Concepción Arenal and the Essay of Advocacy", en K. M. Glenn, M. Mazquiarán De Rodríguez (ed.), *Spanish Women Writers and the Essay. Gender, Politics and the Self*, Columbia, University of Missouri Press, 1998, 6-24.
- Lacalzada De Mateo, María José - Vilas Buendía, Luis Manuel, "Algunas claves y textos de Concepción Arenal para un debate inacabado", *Acciones e Investigaciones Sociales*, 32 (diciembre 2012), 271-333.
- Laffitte y Pérez del Pulgar, María, *Concepción Arenal. Estudio biográfico documental*, Madrid, Revista de Occidente, 1973.
- Mauss, Marcel, "Essai sur le don. Forme et raison de l'échange dans les sociétés archaïques", *L'année sociologique*, nouvelle série, tome 1, 1923-1924, 30-186.
- Rawls, John, *Teoría de la justicia*, trad. de M. D. González, México, Fondo de Cultura Económica, 1979.
- Ricœur, Paul, *Amor y justicia* (1990), a cargo de T. D. Moratalla, Madrid, Trotta, 2011.
- Ricœur, Paul, *Lo Justo* (1995), Santiago de Chile, Editorial jurídica de Chile, 1997.
- Simón Palmer, María del Carmen, *La mirada social en la prensa: Concepción Arenal*, en "Arbor", n°190 (767) a 142. doi: <http://dx.doi.org/10.3989/arbor.2014.767n3013>
- Ruidíaz García, Carmen, *Notas sobre Concepción Arenal*, en "Revista electrónica de Derecho Universidad de la Rioja", n°6, diciembre 2008.
- Vialette, Aurélie, "A Woman's Political Answer to the "cuestión social" in Nineteenth-Century Spain". *Hispanic Review*, 4 (2015), vol. 83, 445-466.
- Zamagni, Stefano, *Dono gratuito e vita economica*, en F. Brezzi-M. T. Russo, *Oltre la società degli individui. Teoria ed etica del dono*, Torino, Bollati Boringhieri, 2011, 119-120.

## Notas

- 1 C. Arenal, "Cartas a un obrero. Carta tercera", *La Voz de la Caridad*, n.º 31, 15 de junio 1871, p. 108.
- 2 C. Arenal, "Cartas a un obrero. Carta segunda", *La Voz de la Caridad*, n.º 30, 1 de junio 1871, p. 91.
- 3 C. Arenal, "La educación de la mujer", *La Escuela Moderna*, año III, n.º 24, marzo de 1893, pp. 161-177.
- 4 Cfr. M. Laffitte y Pérez del Pulgar, *Concepción Arenal. Estudio biográfico documental*, Revista de Occidente, Madrid 1973.
- 5 Cfr. C. Ruidíaz García, "Notas sobre Concepción Arenal", *Revista electrónica de Derecho Universidad de la Rioja*, n.º 6, diciembre 2008.
- 6 En España la "Ley de Beneficencia" del 23 de enero de 1822 y, sucesivamente, la del 1849 decretaron la institución de la beneficencia como sistema público, intentando limitar tanto la iniciativa privada como la de la Iglesia.
- 7 *La beneficencia, la filantropía y la caridad*, Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos y Ciegos, Madrid 1861. *Manual de "El visitador del pobre"*, Imprenta de Gabino Tejado, Madrid 1863.
- 8 Cfr. M. d. C. Simón Palmer, "La mirada social en la prensa: Concepción Arenal", *Arbor*, 190 (767) a 142. doi:<http://dx.doi.org/10.3989/arbor.2014.767n3013>
- 9 "Constituyen esencialmente la Beneficencia dos elementos, uno material, moral otro, el poder y el deseo de hacer bien". *La beneficencia, la filantropía y la caridad*, Parte prima, cap. 1, p. 5: <http://www.filosofia.org/aut/001/1861are.htm>
- 10 *Ibíd.*, Parte segunda, cap. 1, p. 43. Participa, con el nombre masculino del hijo de 10 años, al concurso convocado en 1859 por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, sobre el tema de la distinción entre beneficencia y caridad y gana el premio con el ensayo *La beneficencia, la filantropía y la caridad*, que será publicado dos años después.

- 11 “La Beneficencia manda al enfermo una camilla, La Filantropía se acerca a él, La Caridad le da la mano”. *Ibíd.*, Epígrafe inédito en la portada de la edición de 1861.
- 12 *Ibíd.*, p. 42.
- 13 “La caridad oficial que se llama Beneficencia ha sustituido a la caridad que sostenida por el espíritu religioso auxiliaba a los enfermos y a los necesitados. El Estado representante de la nueva sociedad, ha recibido de la que se extingue la sagrada misión de amparar al desvalido. ¿Y cómo llena esta misión santa? La llena de tal modo, que hace sospechar que le falta el conocimiento de sus deberes, o la voluntad de cumplirlos. La primera suposición nos parece la más probable. El Estado *ensaya, prueba, duda* sobre Beneficencia, como sobre todas las cosas, solamente que estos ensayos, y estas pruebas, y estas dudas son más fatales, son horribles, porque tienen por consecuencia dejar sin auxilio al necesitado, sin amparo al desvalido”. *Ibíd.*, Parte segunda, cap. 1, p. 42.
- 14 “Las personas caritativas, o no saben lo que pasa, o no saben cómo remediarlo; viven sin tener noticia unas de otras, sin reunir sus esfuerzos, cuyo aislamiento las hace inútiles y concluye por desalentarlas”. *Ibíd.*, p. 42.
- 15 Se vea la crítica al utilitarismo de J. Rawls, *A Theory of Justice. Revised Edition*, Cambridge-Massachusetts, the Belknap Press of Harvard University Press, 1999. *Teoría de la justicia*, trad. de M. D. González, México, Fondo de Cultura Económica, 1979.
- 16 *La beneficencia, la filantropía y la caridad*, cit., p. 46.
- 17 Cfr. *La beneficencia, la filantropía y la caridad*, cit., p. 51.
- 18 Encontramos la primera exposición sistemática de la doctrina social de la Iglesia en la Encíclica de León XIII, *Rerum Novarum*, 15 de mayo de 1891. Un siglo más tarde, escribe Benedicto XVI: “La caridad va más allá de la justicia, porque amar es dar, ofrecer de lo «mío» al otro; pero nunca carece de justicia, la cual lleva a dar al otro lo que es «suyo», lo que le corresponde en virtud de su ser y de su obrar. No puedo «dar» al otro de lo mío sin haberle dado en primer lugar lo que en justicia le corresponde. Quien ama con caridad a los demás, es ante todo justo con ellos. [...] Por un lado, la caridad exige la justicia, el reconocimiento y el respeto de los legítimos derechos de las personas y los pueblos. Se ocupa de la construcción de la «ciudad del hombre» según el derecho y la justicia. Por otro, la caridad supera la justicia y la completa siguiendo la lógica de la entrega y el perdón”. Benedicto XVI, Carta Encíclica *Caritas in veritate*, 29 de junio 2009, n.º 6.
- 19 “[...] trátase nada más que de practicar las obras de misericordia en uno de los casos en que se deben de justicia: ellas nos mandan no solo dar de comer al hambriento y vestir al desnudo, sino enseñar al que no sabe, y dar buen consejo al que lo haya menester”. *La beneficencia, la filantropía y la caridad*, cit., Parte segunda, cap. 2, p. 52.
- 20 “En el presupuesto bien formado de una casa de Beneficencia hay una gran partida, *La compasión*, que no puede cubrirse oficialmente con los fondos que ingresan en tesorería: un átomo de caridad valdría a veces más para un enfermo que todos los tesoros de Atahualpa. Aunque se proveyese con generosidad, con profusión, al sostenimiento de las casas de Beneficencia, aunque no se prescindiese en ellas de la moral de los acogidos, si no se llamaba en auxilio de la caridad oficial, la caridad privada, no se conseguiría el objeto, el enfermo y el desvalido no estarían bien asistidos ni aún materialmente”. *Ibíd.*, Parte segunda, cap. 3, p. 57.
- 21 A raíz del *Essai sur le don. Forme et raison de l'échange dans les sociétés archaïques* de Marcel Mauss (*L'année sociologique*, nouvelle série, tome 1, 1923-1924, pp. 30-186), se ha desarrollado una amplia literatura sobre el valor del don en la economía.
- 22 S. Zamagni, *Dono gratuito e vita economica*, en F. Brezzi–M. T. Russo, *Oltre la società degli individui. Teoria ed etica del dono*, Bollati Boringhieri, Torino 2011, pp. 119-120.
- 23 Hablando de una “poétique de l’amour” y de una “prose de la justice”, el filósofo Ricœur atribuye al amor una capacidad cognitiva, que hace posible la realización misma de la justicia: “La justicia es el medio necesario del amor: precisamente porque el amor es supra-moral, sólo entra en la esfera práctica y ética bajo la égida de la justicia”. P. Ricœur, *Amor y justicia* (1990), a cargo de T. D. Moratalla, Trotta, Madrid 2011, pp. 33 y ss.
- 24 *La beneficencia, la filantropía y la caridad*, cit., Parte segunda, cap. 3, p. 63.
- 25 “Cartas a un obrero. Carta diez y nueve”, *La Voz de la Caridad*, n.º 48, 1 de marzo 1872, p. 381.
- 26 La disolución de las Conferencias de san Vicente de Paúl con el embargo de sus fondos, establecida con el Decreto del 11 de octubre de 1868, fue parte de las medidas anticlericales tomadas por el entonces ministro de Gracia y Justicia Antonio Romero Ortiz en el gobierno provisional del general Serrano, entre las que también se incluyó la supresión de la Compañía de Jesús.
- 27 “La caridad en España”, *La Voz de la Caridad*, n.º 27, 15 de abril 1871, p. 35.

- 28 C. Arenal, *Manual de "El visitador del pobre"*, Imprenta de Gabino Tejado, Madrid 1863. Después en *Obras completas*, vol. 1, Librería General de Victoriano Suárez, Madrid 1894. Fue escrito por sugerencia de Jesús de Monasterio.
- 29 C. Díaz Castañón, *Introducción*, en C. Arenal, *Obras completas*, t. I, Atlas, Madrid 1994, p. XXII.
- 30 Cfr. M. J. Lacalzada De Mateo–L. Vilas Buendía, “Algunas claves y textos de Concepción Arenal para un debate inacabado”, *Acciones e Investigaciones Sociales*, n.º 32, diciembre de 2012, pp. 271-333.
- 31 *Manual de "El visitador del pobre"*, cit., p. 8.
- 32 El ensayo de 1820 del barón Joseph-Marie de Gérando, *Le Visiteur du pauvre. Mémoire qui a remporté le prix proposé par l'Académie de Lyon sur la question suivante : "Indiquer les moyens de reconnaître la véritable indigence, et de rendre l'aumône utile à ceux qui la donnent comme à ceux qui la reçoivent"*, fue traducido por Luis Bordas, Imprenta Hispana de V. Castañón, Barcelona 1854. Arenal no tenía conocimiento de este libro antes de escribir el suyo, como se desprende de la afirmación de su colaborador Antonio Guerola, que refiriéndose a la obra de Gérando, declara en 1871: “apenas se conoce en España y no sabemos que esté traducida”, y refiriéndose al manual de Arenal: “Hay la circunstancia notable de que fue escrita sin conocer su autora la obra anterior de Gérando, y casual coincidencia el que ambas lleven el mismo título”. A. Guerola, “El visitador del pobre”, *La Voz de la Caridad*, n.º 20, 1 de enero 1871, pp. 331-333.
- 33 *Manual de "El visitador del pobre"*, cit., p. 8.
- 34 *Ibíd.* p. 9.
- 35 *Ibíd.*, p. 12. También: “El dolor viene de Dios, como una lección y como una prueba; pero el dolor sin resignación y sin consuelo, sin utilidad para la perfección moral del que le sufre y del que le alivia, es obra de la perversidad humana. [...] Cada día parece más absurdo, y es más débil este fatalismo egoísta que proclama como inevitables los dolores para no tomarse el trabajo de evitarlos”. *La beneficencia, la filantropía y la caridad*, cit., pp. 49-50.
- 36 *Ibíd.*, p. 64.
- 37 *Manual de "El visitador del pobre"*, cit., p. 18.
- 38 *Ibíd.*, pp. 23-24.
- 39 *Ibíd.*, pp. 103-104.
- 40 *El visitador del preso*, escrito en 1891, fue traducido al francés gracias al interés de Isabelle Bogelot e impreso antes de la edición española: *Manuel du visiteur du prisonnier*, Paris, Au secrétariat de l'oeuvre des libérés de Saint-Lazare, 1893.
- 41 C. Arenal, *Advertencia*, en *El visitador del preso*, Madrid, La España Moderna, 1893, p. 7.
- 42 Esta metodología utiliza la narración como instrumento comunicativo capaz de captar la atención de los individuos a través de la historia para hacer posible la reflexión.
- 43 C. Arenal, *Cartas a los delincuentes*, Coruña, Imp. del Hospicio a cargo de Mariano M. y Sancho, 1865.
- 44 C. Díaz Castañón, *Introducción*, cit., p. XXVIII.
- 45 A. Guerola, “Caridad sin dinero”, *La Voz de la Caridad*, n.º 27, 15 de abril 1871, p. 38.
- 46 Benedicto XVI, Carta encíclica *Deus caritas est*, 25 de diciembre 2005, n.º 31.
- 47 “La Justicia bien entendida ¿Por quién empieza?”, *La Voz de la Caridad*, n.º 79, 15 de junio 1873, p. 108.
- 48 *Ibíd.*, 108.
- 49 *Ibíd.*, 110.
- 50 “[...] nadie satisface sólo con formular teorías; que el hombre grande no puede cumplir por el hombre honrado; que no merece el nombre de criatura racional la que no emplea racionalmente, es decir, para el bien, las facultades que de Dios ha recibido; que si se nos ha dado el entendimiento para pensar, también el corazón para sentir, y que las buenas ideas sin las buenas obras constituyen un ser incompleto, mutilado, repugnante y culpable”. “Un dicho de Lord Palmerston”, *La Voz de la Caridad*, n.º 23, 15 de febrero 1871, p. 380.
- 51 *Ibíd.*, 379.
- 52 “Si en vez de echar la culpa a otro, cada cual examinara la parte que tiene en ella y la suprimiese. [...] Si este examen no nos hiciera variar de conducta, nos serviría por lo menos para ser más tolerantes; nuestros odios no recibirían al menos el apoyo de la razón; y reducida la esfera de acción de los impulsos malévolos, habría en todas circunstancias más lugar para el amor, para la caridad”. “La culpa”, *La Voz de la Caridad*, n.º 25, 15 de marzo 1871, pp. 12-15.
- 53 *La beneficencia, la filantropía y la caridad*, cit., p. 44.
- 54 “Contestación a un obrero”, *La Voz de la Caridad*, n.º 52, 1 de mayo 1872, p. 55.



- 55 “Lo equitativo y lo justo son una misma cosa; y siendo buenos ambos, la única diferencia que hay entre ellos es que lo equitativo es mejor aún. La dificultad está en que lo equitativo siendo lo justo, no es lo justo legal, lo justo según la ley; sino que es una dichosa rectificación de la justicia rigurosamente legal. La causa de esta diferencia es, que la ley necesariamente es siempre general, y que hay ciertos objetos sobre los cuales no se puede estatuir convenientemente por medio de disposiciones generales”. Aristóteles, *Ética Nicomáquea*, libro V, 1137 b 11-1138 a 3.
- 56 Comenta el filósofo Ricœur: “En el plano teleológico del anhelo de vivir bien, lo justo es aquel aspecto del bien concerniente al otro. En el plano deontológico de la obligación, lo justo se identifica con lo legal. Queda por dar nombre a lo justo en el plano de la sabiduría práctica, allí donde se ejerce el juicio en situación; propongo esta respuesta: lo justo ya no es lo bueno ni lo legal, sino lo equitativo. Lo equitativo es la figura que adquiere la idea de lo justo en las situaciones de incertidumbre y de conflicto o, por decirlos sin rodeos, bajo el régimen ordinario o extraordinario de lo trágico de la acción”. P. Ricœur, *Lo Justo* (1995), *Prólogo*, Editorial jurídica de Chile, Santiago de Chile 1997, p. 25.
- 57 Cfr. A. Vialette, “A Woman's Political Answer to the ‘cuestión social’ in Nineteenth-Century Spain”, *Hispanic Review*, n.º 4, vol. 83, 2015, pp. 445-466.
- 58 “Cartas a un obrero. Carta doce”, *La Voz de la Caridad*, n.º 41, 15 de noviembre 1871, pp. 267-272.
- 59 “Yo no condeno las huelgas en absoluto; siempre que, como te he dicho, no se use de violencia, pueden ser un derecho; pero también pueden ser, y son con muchísima frecuencia, un error. Digo que *pueden* ser un derecho, porque hay casos en que no lo son aunque no se usa de violencia. Sobre esto voy a decirte algunas palabras, porque me consta que tienes ideas equivocadas acerca de la *libertad del trabajo*. La libertad del trabajo no es absoluta, como no lo es ninguna libertad; todas están sujetas a la gran ley de la justicia. La libertad de trabajar no te autoriza, para machacar la suela en el teatro Real mientras se canta un aria, o para trillar la paja en la vía pública, interceptando el paso. Hasta aquí estarás conforme; pero esta conformidad nos conducirá más lejos de lo que tú crees probablemente”. *Ibíd.*, 269.
- 60 Cfr. E. Irizarry, “Weighing the Evidence: Legal Discourse in the 19th-century Spanish Feminist Concepción Arenal”, *Computers and the Humanities*, n.º 5, vol. 29, 1995, pp. 363-374.
- 61 Cfr. E. Irizarry, “Concepción Arenal and the Essay of Advocacy”, en K. M. Glenn, M. Mazquiarán De Rodríguez (ed.), *Spanish Women Writers and the Essay. Gender, Politics and the Self*, Columbia, University of Missouri Press, 1998, 6-24.
- 62 Es la frase puesta en epígrafe en C. Arenal, *Las colonias penales de la Australia y la pena de deportación. Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el concurso ordinario de 1875*, Madrid, Imprenta y Librería de Eduardo Martínez, 1877. El tema del concurso ordinario publicado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas el 5 de enero de 1875, ganado por la Arenal, era el siguiente: “¿Convendría establecer en las islas del Golfo de Guinea, o en las Marianas, unas colonias penitenciarias, como las inglesas de Botany-Bay?”.
- 63 Arenal cita como ejemplo la diferencia de pena prevista por la legislación sobre el adulterio, si lo comete el marido o la mujer. Cfr. “Carta XXIV. Delitos contra la honestidad”, en *Cartas a los delincuentes*, Coruña, Imp. del Hospicio a cargo de Mariano M. y Sancho, 1865, 402-415.
- 64 C. Arenal, *La mujer del porvenir: artículos sobre las conferencias dominicales para la educación de la mujer, celebradas en el Paraninfo de la Universidad de Madrid*, Sevilla, Eduardo Perié; Madrid: Félix Perié, 1869, 13.
- 65 C. Arenal, *La mujer de su casa*, Madrid, Gras y Compañía, 1883, 29.
- 66 *Ibíd.*, p. 37.
- 67 Arenal es una figura incómoda para los conservadores y los liberales por igual, por lo que algunos atribuyen su destitución al ala liberal, otros a la derecha y otros al hecho de ser mujer. Cfr. M. Campo Alange, *Estudio biográfico documental sobre Concepción Arenal*, Madrid, Revista de Occidente, 1973, p. 319. Después de la supresión de las conferencias de san Vicente de Paúl, Arenal es nombrada “Inspectora de Casas de Corrección de mujeres”. Durante su mandato, la *Dirección de Beneficencia y Establecimientos penales* le encarga la elaboración de un proyecto de ley de Beneficiencia. Arenal escribe un preámbulo y 17 títulos, que, por los cambios de gobierno, ni siquiera será presentado a las Cortes. Su cargo será definitivamente suprimido en 1873.
- 68 Cfr. C. Díaz Castañón, *Introducción*, cit., p. XXXVI.
- 69 Contra el comunismo afirma que suprimir la propiedad privada, de carácter natural, lleva consigo no sólo suprimir la familia, sino suprimirla persona misma: “no se puede suprimir el propietario sin aniquilar el hombre”. En cambio, subraya la conveniencia de bienes comunes que aporten ventaja a la comunidad, como museos,



- escuelas, gimnasios, etc. Cfr. “Cartas a un obrero. Carta treinta y tres”, *La Voz de la Caridad*, n.º 79, 15 de junio 1873, pp. 99-104.
- 70 La propuesta se refería a la décima cuestión del Congreso: “¿Qué medios educativos deben ponerse en práctica, á la vez que el culto y la instrucción religiosa, en el domingo y en los días festivos?”. C. Arenal, “Empleo del domingo y de los días festivos en los establecimientos penitenciarios”, *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, n.º 178, 15 de julio 1884, pp. 193-197; n.º 179, 31 de julio 1884, pp. 210-212.
- 71 “Nos fijaremos bien en la diferencia que hay entre *educación e instrucción*. Un hombre puede ser instruido, y estar muy mal educado; y estar muy bien educado, y no ser muy instruido. Esto nos indica que si la educación no debe prescindir de la inteligencia, no se dirige exclusivamente a ella, sino a todas las facultades que constituyen el hombre moral y social; a los impulsos perturbadores para contenerlos, a los armónicos para fortificarlos, a la conciencia para el cumplimiento del deber, a la dignidad para reclamar el derecho, a la bondad para que no se apure contra los desventurados. La educación procura formar el carácter, hacer del *sujeto una persona*, con cualidades *esenciales generales*, de que no podrá prescindir *nunca* y necesitará siempre, si ha de ser como debe”. C. Arenal, “La educación de la mujer”, *La Escuela Moderna*, año III, n.º 24, marzo de 1893, pp. 161-177. Se trata de la memoria presentada en la Sección 5a “Enseñanza de la Mujer”, del Congreso pedagógico hispano-portugués-americano de 1892.